



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a diversas autoridades y convoca a un Foro Estatal de Cultura**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto pretende exhortar a diversas autoridades, con la finalidad de reunirse con la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, con el objeto de presentar programas y proyectos culturales y de preservación del patrimonio cultural; así como convocar a las autoridades estatales y municipales competentes, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a especialistas y a creadores artísticos y culturales a un Foro Estatal de Cultura.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, la promovente refiere que en la presente iniciativa se abordan dos asuntos muy importantes para la cultura en Tamaulipas y sus municipios; los cuales tiene que ver con presupuesto y con la legislación y la reglamentación.

De lo anterior, señala que con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019 para el tema de Cultura, será de 12 mil 900 millones de pesos, según datos proporcionado por la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados; lo que significa que para el año siguiente, podrían quedar sin cobertura programas y proyectos culturales de estados y municipios; en ese sentido considera que es importante que la titular del Instituto Tamaulipeco de Cultura tome cartas en el asunto, ya que la aludida Comisión de Cultura y Cinematografía ha publicado la Convocatoria y Bases para recibir proyectos que pudieran ser objeto de asignación o reasignación de recursos y en la que pueden participar el Estado, Municipios y Organizaciones no Gubernamentales tamaulipecas.

Considera que es urgente intervenir en este tema, ya que los programas y proyectos que se reciban, la Comisión deberá emitir su opinión a más tardar el 21 de diciembre próximo, a efecto de que queden con cobertura presupuestal federal durante el próximo año.

Menciona que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, vigente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de junio de 2017 y a la fecha, no acusa reforma alguna; y contiene, en términos generales, disposiciones sobre la cultura y el patrimonio cultural de México, las entidades federativas y sus municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, que el Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de noviembre del año 2018; y el ejercicio de los derechos y obligaciones para los estados y municipios.

Ahora bien, con relación a lo que le corresponde a Tamaulipas, considera urgente que como Congreso, se tome conciencia de la nueva responsabilidad que tienen en materia de cultura y salvaguarda del patrimonio cultural, ya que la legislación parte del principio de que la Política Cultural Nacional se implementa entre los tres órdenes de gobierno.

Finalmente y de manera particular y con relación al patrimonio cultural, menciona que en la fracción III, del artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se establece que "El desarrollo de acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante las acciones previstas en el artículo 15 de la Ley".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En primer término es preciso señalar que la iniciativa basa su propuesta en dos vertientes relacionadas a la promoción de la cultura en el Estado: una consiste en exhortar a diversas autoridades estatales y municipales en materia de cultura para que se reúnan con la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados para presentar programas y proyectos para el ejercicio 2019; y la otra radica en que este Congreso del Estado organice y convoque a un Foro Estatal de Cultura con autoridades estatales y municipales competentes, y sector privado para analizar los alcances de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y su Reglamento, a efecto de analizar las medidas legislativas procedentes por parte del Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, a pesar de ser fines nobles, es preciso dejar asentado que estas propuestas se consideran improcedentes, en razón de los siguientes argumentos, los cuales se analizarán por separado para su mayor entendimiento.

- **Exhortar a diversas autoridades estatales y municipales en materia de cultura para que se reúnan con la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados para presentar programas y proyectos para el ejercicio 2019.**

El punto medular de éste, es una Convocatoria emitida por la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados en el 2018 para recibir proyectos que pudieran ser objeto de asignación o reasignación de recursos y en la que podían participar el Estado, Municipios y Organizaciones No Gubernamentales tamaulipecas para el ejercicio fiscal 2019.

Dicha Convocatoria para el Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y del Patrimonio 2019, especifica que los proyectos a los que se hace alusión en el párrafo anterior pueden ser para manifestaciones culturales o infraestructura.

Es así que, a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados busca contribuir a materializar, en igualdad de oportunidades, aquellos proyectos e iniciativas culturales propuestos por diversos actores, que sin duda alguna, impulsarán la consolidación y fortalecimiento de la política nacional en la materia, así como su desarrollo en los estados y municipios.

No obstante lo anterior, el Presupuesto aprobado para los proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en el apartado de "Anexos" del Presupuesto de Egresos de la Federación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De tal forma, que la Convocatoria del Programa se cerró a finales del año 2018, por lo que la propuesta relativa a este apartado ha quedado superado, y resulta inviable posicionarnos favor de este punto.

- **El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, organizará y convocará a las autoridades estatales y municipales competentes, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a especialistas y a creadores artísticos y culturales, a un Foro Estatal, para analizar los alcances de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y su Reglamento, a efecto de analizar las medidas legislativas procedentes por parte del Congreso; administrativas, por parte del Instituto y los Ayuntamientos, y la participación que corresponde a las Organizaciones de la Sociedad Civil, especialistas y creadores artísticos y culturales.**

Resulta innecesario e inviable ante la capacidad presupuestal, que este Congreso lleve a cabo un Foro Estatal de Cultura para analizar los alcances de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y su Reglamento.

Para este tipo de efectos, en el ejercicio legislativo han sido muy prácticas y efectivas las mesas de trabajo y análisis con las partes competentes en donde existe una retroalimentación de los temas de interés y que resultan ser más productivos y menos onerosos que un acto de la naturaleza de la que se propone.

Además de ello, actualmente y ante la emergencia sanitaria que aqueja al mundo, realizar un Foro Estatal de Cultura supondría la puesta en riesgo de ciudadanas y ciudadanos por la aglomeración que pudiera suscitarse en un evento de esta naturaleza.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por tal motivo, y ante la practicidad y buenos resultados que han tenido las mesas de trabajo en distintos temas de actualización de leyes en este Congreso, es que se considera que esta segunda vertiente no abonaría a la dinámica parlamentaria de este Poder Legislativo, ni a la administrativa del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

De tal forma, que se propone que la iniciativa en su conjunto se dictamine de manera improcedente.

Por otro lado, esto no significa que esta Diputación Permanente, ni esta Legislatura estemos en contra de las expresiones para acrecentar la cultura de nuestro Estado, y una prueba de nuestro compromiso es el antecedente próximo que radica en una modificación a la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas en el que se aprobó la creación de un Padrón Estatal de Artistas.

Sabemos que la forma de vida y las expresiones de una sociedad determinan su cultura, la cual se compone por nuestras costumbres, códigos, las normas, las tradiciones y las distintas expresiones artísticas, por lo que seguiremos trabajando y buscando nuevas formas de garantizar la socialización de la cultura y el acceso a la misma.

Por motivo de lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Diputación Permanente estimamos declarar improcedente la presente acción legislativa, y se somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** por el cual, el **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta a **diversas autoridades y convoca a un Foro Estatal de Cultura**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES Y CONVOCA A UN FORO ESTATAL DE CULTURA.